

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MPH/A**

Huancayo, 22 de febrero de 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2017-MPH/GM, el Informe Técnico N° 08-2023-MPH/GA, Memorando N° 412-2023-MPH/GM, Informe Legal N° 208-2023-MPH/GAJ, Memorando N° 436-2023-MPH/GM e Informe N° 11-2023-MPH/GA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° numeral 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

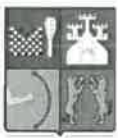
Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2017-MPH/GM de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 013-2017-MPH/GM "Normas y Procedimientos de Selección, Contratación, Derechos y Obligaciones para Servidores del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que en su literal a) del ítem 9.1 establece como requisito para el inicio del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicio, la conformación del Comité Especial de Selección mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según el Informe Técnico N° 008-2023-MPH/GA de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sugiere que la conformación de la Comisión encargada de convocatoria, evaluación y selección; para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, para el año fiscal de 2023 de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, proponiendo a los Miembros Titulares y Miembros Suplentes;

Que, mediante Memorando N° 412-2023-GM/MPH de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión del Informe Técnico aludido en el considerando anterior, emita opinión legal respecto a la conformación de la Comisión encargada de convocatoria, evaluación y selección; para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, para el año fiscal de 2023 de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2023-GAJ/MPH de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, se precisa que teniendo en cuenta el Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°





1057, el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en ese sentido, corresponde a dicha oficina realizar los concursos de mérito para el acceso al régimen CAS, siguiendo los lineamientos internos y las reglas establecidas en las bases del concurso público, por lo cual el suplente de la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, debe ser un representante de la referida oficina; asimismo, opina se remita los actuados a la Alcaldía para que emita la Resolución correspondiente;

Que, con Memorando N° 436-2023-MPH/GM de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, haga llegar propuesta de representante de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para integrar, en calidad de Miembro Suplente, la Comisión encargada de Convocatoria, evaluación y selección, para la Convocatoria Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, para el año fiscal de 2023;

Que, mediante el Informe N° 011-2023-MPH/GA de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración, en respuesta al Memorando señalado en el considerando precedente, hace llegar la propuesta de representante de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para integrar la Comisión antes aludida, en calidad de Miembro Suplente, lo que será tomado en cuenta en la conformación de dicha Comisión; y con Memorando N° 447-2023-MPH/GM de 22 de febrero de 2023 el Gerente Municipal remite el proyecto de Resolución de Alcaldía y todos los actuados para la continuidad del trámite;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el concurso público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio para el año fiscal 2023 de las distintas Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM;

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de Convocatoria, Evaluación y Selección; para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO**, para el año fiscal del 2023 de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo; bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES		
Presidente	Gerente de Asesoría Jurídica	Abog. Noemí Esther León Vivas
Miembro	Gerente de Administración	Lic. Walter Jaime Landa León
Secretaria	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Abog. Silvia C. Ticze Huamán
Responsable de la Unidad Usuaría (miembro invitado)		
MIEMBROS SUPLENTE		
Presidente	Gerente de Tránsito y Transporte	Abog. Milano Callupe Delgado
Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Edgar Ancassi Jurado
Secretaria	Representante de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Abog. Ruth Miriam García Ramírez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Ríos  
ALCALDE